



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTÁ D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

**Proceso Reivindicatorio N° 2020-00585**

Demandantes: Diana María, Judy Nataly y Sandra Carolina  
Real Celis.

Demandados: Reinel Real y Luz María Real Santana.

Se **INADMITE** la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1.- Remita nuevos poderes especiales donde se indique expresamente la dirección de correo electrónico del abogado Floriberto Pulido Muñoz, quien deberá manifestar si ese medio de comunicación coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, de acuerdo a lo dispuesto el inciso 2° del artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020.

2.- Acredite el envío físico de la demanda y sus anexos a los demandados, como lo impone el inciso 4 del artículo 6 del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020.

3.- Adjunte el avalúo catastral del inmueble objeto de litigio para el año 2020, comoquiera que el impuesto predial unificado que fue aportado, no es del todo legible, ni corresponde al documento idóneo para fundamentar el valor del bien.

4.- De solicitarse el reconocimiento de una indemnización, y/o compensación, preste el juramento estimatorio correspondiente en los términos del artículo 206 del Código General del Proceso.

5- Allegue conciliación extrajudicial en derecho respecto de los hechos aquí narrados, toda vez que es un requisito de procedibilidad para acudir ante la jurisdicción civil, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 640 de 2001, modificado por el artículo 621 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE (1),**

**DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ**

JUEZ

**\* NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 50 Hoy **29 de septiembre de 2020**. El Secretario Edison Alirio Bernal.

MCPV

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**854959f91102223c89d500fdeacc8e37d8c8549d7eb6e1eb216e8ab5df6bc6c4**

Documento generado en 27/09/2020 06:35:26 p.m.